



DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

**LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS,
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que ARTURO MIRÓ RODRÍGUEZ

Cédula: 4-126-1742

En su condición de Representante Legal del establecimiento: DROGUERIA RAMÓN GONZÁLEZ REVILLA, S. A.

Con licencia de operación N° 8-1052 A/DNFD

Ubicado en: VÍA MARTÍN SOSA, LA CRESTA, GALERA SITUADA AL LADO DEL TEMPLO HOSSANA S/N, EDIFICIO DRGR, LOCAL S/N, CON OFICINAS ADMINISTRADAS UBICADAS EN URBANIZACION CALLE MAURICIO FIDANQUE Y VENEZUELA, CALLE 45 BELLA VISTA, PANAMÁ.

Y la Regente Farmacéutica: ARIAVA JOYCE CÓRDOBA RUDAS

Registro: 2121

Solicitaron autorización para importar y distribuir, medicamentos con contenido de sustancias psicotrópicas.

Que de acuerdo al artículo 1° de la Ley 1, del 10 de enero de 2001 y el artículo 4 de la Ley 14, del 19 de mayo de 2016, la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, está facultada para autorizar la licencia para el manejo de sustancias controladas.

R E S U E L V E:

Conceder la Licencia Especial de Sustancias Controladas N° **19 E/DNFD Tipo B**

Al establecimiento DROGUERIA RAMÓN GONZÁLEZ REVILLA, S. A.

Cuyo Representante Legal es: ARTURO MIRÓ RODRÍGUEZ


Cédula: 4-126-1742

Para IMPORTAR Y DISTRIBUIR, MEDICAMENTOS CON CONTENIDO DE SUSTANCIAS PICOTRÓPICAS.

EXPEDIDA: 16 de octubre de 2020

VIGENCIA: Del 29 de noviembre de 2020 al 29 de noviembre de 2021




LICDA. ELVIA C. LAU R.
Directora Nacional de Farmacia y Drogas